



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE SOCIEDAD MORALES ORMEÑO Y COMPAÑÍA LIMITADA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

27 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO N°: 1424



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 1.288 de 17.03.2014 aprueba acuerdo N°380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Artículo 9° de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

-Convenio suscrito con fecha 24 de mayo 2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Sociedad Morales Ormeño y Compañía Limitada, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, una línea de crédito para el despacho de medicamentos, productos farmacéuticos en general, insumos médicos, pañales, leches lactantes y alimentos específicos para guaguas y niños, que requieran los funcionarios municipales de salud.

-D.A. N° 1065 de fecha 03.06.2021, Aprueba acuerdo N°95 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N°16 de fecha 02.06.2021.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 24 de mayo 2021 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y la **Sociedad Morales Ormeño y Compañía Limitada**, representada legalmente por Doña **URSULA YANETT MORALES ORMEÑO**, chileno, Rut.: 10.649.199-2.
- II. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 05 de diciembre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(Handwritten signature)
PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMN/DVD/U. C/dto.
DISTRIBUCIÓN:
 Secretaria Municipal (2).
 Archivo Desam (1).

(Handwritten signature)
JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 JUL 2021
 FECHA SALIDA: 02 AGO 2021
 OBSERVACIÓN N° 150/2021